

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 JUL. 2017

VISTO:

Lo normado por la Ley 3, el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Memorando de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Seguridad, el 50° Congreso Internacional de Psicoanálisis y la 24° Conferencia IPSO que se realizarán durante los días 25 al 29 de julio del corriente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO QUE:

El art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de dictar el Reglamento Interno y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

La Asociación Psicoanalítica Internacional organiza el 50° Congreso Internacional de Psicoanálisis y la 24° Conferencia IPSO que se llevarán a cabo durante los días 25 al 29 de julio del corriente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este Congreso es el de mayor importancia mundial de la especialidad y tiene como misión asegurar el vigor y desarrollo del psicoanálisis en beneficio de los pacientes psicoanalíticos.

En razón de lo expuesto y dado que resulta de interés para los lineamientos generales fijados por el Defensor del Pueblo, como asimismo las metas y objetivos a alcanzar para el cumplimiento de la misión constitucionalmente otorgada, corresponde autorizar el auspicio institucional de dicho proyecto.

La Subsecretaría de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le es propia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 incisos n) y o);

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

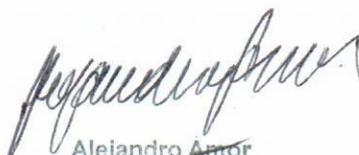
DISPONE:

Artículo 1°: AUTORIZAR el auspicio del 50° Congreso Internacional de Psicoanálisis y la 24° Conferencia IPSO que se llevarán a cabo durante los días 25 al 29 de julio del corriente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, y cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 102717

meal/FOB/SSAL



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.